



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., seis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05001 31 03 005 2023 00446 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S. A.
Demandado	Diana Cecilia Caro Posada

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto llegare a tener la demandada en el Banco Agrario de Colombia, Banco AV Villas, Bancamia, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco Citibank, Banco Colpatria, Banco Scotiabank Colpatria, Banco Cooperativo Coopcentral, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Itaú, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco Falabella, Banco Finandina, Banco GNB Sudameris, Banco Helm Bank, Bancoomeva, Banco Pichincha, Banco Popular, Banco Procredit y Banco Serfinanza. Medida que se limitará hasta la suma de trescientos veinte millones de pesos M. L. (\$ 320.000.000). Oficiese por Secretaría.

SEGUNDO: Decretar el embargo preventivo del vehículo automotor de placas EPE 41A, tipo motocicleta, marca Auteco, modelo 1996, de propiedad de la demandada. Líbrese oficio a la Secretaría de Movilidad de Envigado (Ant.), para que se sirva registrar la medida y expedir certificado de ello.

TERCERO: Decretar el embargo preventivo de la quinta parte del salario (remuneraciones y demás conceptos que constituyan salario) que la demandada devenga al servicio de la sociedad Caro Posada Diana Cecilia.

CÚMPLASE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Firmado Por:
Alejandro Gaviria Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50495579c18d3a7d61b6314baf67e798d5d0213114888f05212fdbf9d64ce371**

Documento generado en 06/02/2024 11:57:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>